



## PARTIDO DEL TRABAJO

### ACUERDO

**EN LO GENERAL:** POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LOS AYUNTAMIENTOS Y CONCEJOS FUNDACIONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A EFECTO DE QUE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE, LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPALES, ESTÉN INTEGRADAS CON LA CANTIDAD DE ELEMENTOS HUMANOS RECOMENDADOS POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, EN ATENCIÓN AL NÚMERO DE HABITANTES DE CADA DEMARCACIÓN MUNICIPAL.

APROBADO  NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. LEIDO POR LA **DIPUTADA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS 29 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

DIP. PRESIDENTA

DIP. SECRETARIA

29 SEP 2022

**RECIBIDO**  
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

**DIP. ALEJANDRA MARIA ANG HERNANDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
XXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E.-**

**APROBADO EN  
VOTACIÓN  
ECONÓMICA**

La suscrita Diputada **CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ**, integrante de la Vigésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California, en nombre propio y en representación del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 13, 14, 27, 28 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el 93, 110, 114, 117, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a consideración del Pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, con dispensa de trámite, a efecto de **EXHORTAR, RESPETUOSAMENTE, A LOS AYUNTAMIENTOS Y CONCEJOS FUNDACIONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A EFECTO DE QUE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE, LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPALES, ESTÉN INTEGRADAS CON LA CANTIDAD DE ELEMENTOS HUMANOS RECOMENDADOS POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, EN ATENCIÓN AL NÚMERO DE HABITANTES DE CADA DEMARCACIÓN MUNICIPAL,**

el cual formulo al tenor de la siguiente:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
**XXIV LEGISLATURA**

08 SEP 2022

**RECIBIDO**  
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La seguridad pública es un derecho humano. Este reconocimiento se tiene en instrumentos internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En nuestro país, este derecho se encuentra consagrado en el artículo 21 de la Norma Suprema, el cual precisa que *la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social...*

Este mismo precepto, establece, además, que *la seguridad pública comprende la **prevención**, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas.*

Así, esta orden constitucional y convencional, obliga a todas las autoridades a actuar en consecuencia, e implementar todas las herramientas jurídicas, técnicas, operativas y financieras para salvaguardar los derechos de la población, y brindar la seguridad necesaria.

Incluso la Corte Interamericana, a través de diversas sentencias que son vinculantes para el Estado mexicano, ha establecido puntualmente que “los Estados tienen la obligación de proteger a todas las personas,



y evitar los delitos, sancionar a los responsables de éstos y mantener el orden público, particularmente cuando se trata de hechos [...] que no sólo comportan una lesión a los individuos, sino al conjunto de la sociedad, y merecen el más enérgico rechazo [...]¹

Ante estas disposiciones, es que resulta necesario que los Ayuntamientos y Concejos Fundacionales, implementen todos los actos tendientes a la maximización del derecho humano a la seguridad pública, del derecho humano a la paz.

No es un secreto que, los últimos meses, han sido para nuestro estado, un reto diario; y en materia de seguridad pública más. Es innegable que la ciudadanía necesita gozar del Derecho Humano a la Paz, el cual debe comprenderse como el desarrollo económico, social y cultural de los pueblos como condición para satisfacer las necesidades de los seres humanos, así como gozar del respeto efectivo de todos sus derechos humanos, con el fin de enaltecer su dignidad como persona, y por ende la de todas las personas que integran su familia y no únicamente como la ausencia de conflictos armados, internos o internacionales

Los hechos delictivos que casi a diario se han presentado en cada uno de los municipios de nuestra entidad, ocasionan un estado de preocupación generalizada, en donde la sociedad demanda -por supuesto, y con todo derecho-, un ambiente de tranquilidad y de seguridad, que, se ve nublado por cada situación delictiva que se ha suscitado.

---

¹ Corte Interamericana de Derechos Humanos, "Caso Fermín Ramírez Vs. Guatemala" Sentencia de 20 de junio de 2005, párr. 63.



Este ambiente, soy consciente que a todos nos preocupa, y nos ocupa, y justo es por ello, que debemos reforzar todos los trabajos, sobretodo, el correspondiente a la prevención de hechos delictivos.

La policía municipal, tiene como principales objetivos, el **prevenir la comisión de delitos, y vigilar el entorno, con el fin de mantener estable el orden público.**

Así, en el documento titulado “Políticas públicas y función policial para municipios de México<sup>2</sup>”, el autor precisa que, por prevención debe de entenderse como una preparación contra daños futuros no seguros, buscando ya sea que la probabilidad de que tenga lugar disminuya o que las dimensiones del daño se reduzcan.

El Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad de Montreal (Canadá), para la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), ha señalado en el “Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la prevención del delito”, que la prevención del delito se ha convertido en un componente cada vez más importante de muchas estrategias nacionales de seguridad pública. El concepto de prevención se basa en la idea de que el delito y la victimización se ven favorecidos por numerosos factores causales o de fondo, los cuales son resultado de una amplia gama de elementos y circunstancias que influyen en la vida de las personas y las familias a medida que pasa el tiempo, y de los entornos locales, así como situaciones y oportunidades que facilitan la victimización y la

---

<sup>2</sup> YAÑEZ ROMERO, J. A. (). *POLITICAS PUBLICAS Y FUNCIÓN POLICIAL PARA MUNICIPIOS DE MÉXICO*. Recuperado el 02 de noviembre de 2020 de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3027/24.pdf>



delincuencia. Determinar qué factores están asociados a los diferentes tipos de delitos puede dar lugar a la elaboración de una serie de estrategias y programas para cambiar estos factores y prevenir o reducir la incidencia de tales delitos.<sup>3</sup>

Este Manual, señala también que, a nivel mundial, los grandes movimientos de población, la rápida urbanización, los desastres ambientales, las recesiones económicas y los cambios en las tendencias del comercio y las comunicaciones o en las características de la delincuencia organizada pueden tener graves consecuencias para las regiones y los países. Estos hechos pueden influir en la situación de una región o la economía política de un país, así como en la infraestructura y la capacidad de gobierno<sup>4</sup>.

Así, con base en lo anterior, es que conviene destacar que, en el año 2006, la Organización de las Naciones Unidas publicó los resultados de las encuestas que realiza en materia de seguridad y justicia, dentro de las cuales un rubro es el número de policías por cada mil habitantes de los países miembros, registrando entonces un estado de fuerza internacional de 2.8 policías por cada mil habitantes. En México, al 31 de enero de 2017, las entidades federativas registraron un promedio de 0.8 policías por cada mil habitantes.

---

<sup>3</sup> ONU DC, Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad. (2011). Manual Sobre la aplicación eficaz de las directrices para la prevención del Delito, pág. 9. Recuperado el 02 de noviembre de 2020 de [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Handbook\\_on\\_the\\_Crime\\_Prevention\\_Guidelines\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Handbook_on_the_Crime_Prevention_Guidelines_Spanish.pdf)

<sup>4</sup> *Ibidem*, 11.



El indicador construido establece como estándar mínimo el promedio entre ambos valores, que resulta ser de **1.8 policías por cada 1000 habitantes.**

Dichos datos nos obligan a realizar un análisis a consciencia con el fin de que, cada órgano ejecutivo de gobierno municipal, observe su realidad, y, aunque, cierto es que, a la par de las y los policías municipales coadyuvan fuerzas estatales y federales, lo cierto es que, lo primordial es que cada demarcación municipal cuente con los elementos policiales necesarios vistos, dentro de su esfera competencial.

Esto, pues hay que recordar que, a la cantidad de elementos policiales con que cada corporación de seguridad pública municipal cuenta, se deben considerar solo aquellas y aquellos policías activos, no así los que, por cualquier motivo se encuentran con restricciones por diversos motivos<sup>5</sup>.

En esta tesitura, es que, debemos reflexionar y actuar, pues la seguridad pública es un trabajo de todos, que demanda, una permanente suma de esfuerzos, a efecto de disminuir los riesgos, y de implementar *la prevención de situaciones propicias al delito*, la cual incluye enfoques que tienen por objeto reducir las oportunidades de la población para cometer delitos, aumentar las oportunidades de desarrollo, y combatir la impunidad.

---

<sup>5</sup> Entre los motivos se encuentran: recomendaciones del Centro de Evaluación Control y Confianza, suspensiones preventivas o en incapacidad médica.



Según el apartado c) del párrafo 6 de las Directrices para la prevención del delito, tales planteamientos ayudan a “prevenir los delitos reduciendo oportunidades de cometerlos, aumentando para los delincuentes el riesgo de ser detenidos y reduciendo al mínimo los beneficios potenciales, incluso mediante el diseño ambiental, y proporcionando asistencia e información a víctimas reales y potenciales”.

Al respecto, se han definido cinco categorías específicas de estrategias de prevención de situaciones propicias al delito:

- Las que aumentan el esfuerzo de los delincuentes
- Las que aumentan los riesgos de los delincuentes
- Las que reducen las ganancias de los delincuentes
- Las que reducen la incitación a la delincuencia
- Las que suprimen las excusas para delinquir<sup>6</sup>

Conforme a lo anterior, con la propuesta del presente punto de acuerdo, se pretende que, en todos los municipios de Baja California, se refuercen las estrategias de prevención del delito, buscando que, con un mayor número de policías, se aumente el esfuerzo y el riesgo de los delincuentes a ser detenidos.

No pasa inadvertido, que, en los últimos tres años, se han ejecutado diversas acciones para fortalecer la seguridad pública, y dignificar a las y los policías, sin embargo, los indicadores antes precisados, nos obligan a multiplicar esfuerzos, y a disminuir los riesgos; pues solo con

---

<sup>6</sup> Véase Ronald Clarke y John Eck, *Becoming a Problem-Solving Crime Analyst in 55 Small Steps* (Londres, Jill Dando Institute of Crime Science, 2003).



trabajo coordinado, lograremos optimizar los trabajos en materia de seguridad pública.

Recordemos que cuando hablamos de seguridad no podemos limitarnos a la lucha contra la delincuencia, sino que debemos centrarnos en cómo crear un ambiente propicio y adecuado para la convivencia pacífica de las personas. Por ello, el concepto de seguridad debe poner mayor énfasis en el desarrollo de las labores de prevención y control de los factores que generan violencia e inseguridad que en tareas meramente represivas o reactivas ante hechos consumados.<sup>7</sup>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por tratarse de un asunto del interés público y de obvia y urgente atención y resolución, me permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación, con dispensa de trámite la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO:**

**ÚNICO. - ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LOS AYUNTAMIENTOS Y CONCEJOS FUNDACIONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A EFECTO DE QUE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE, LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA**

---

<sup>7</sup> PONENCIA DEL LIC. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, CON MOTIVO DE LA SESIÓN CONJUNTA DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE SECRETARIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA CONFERENCIA NACIONAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO Cancún, Quintana Roo, 11 de diciembre de 2015.



**MUNICIPALES, ESTÉN INTEGRADAS CON LA CANTIDAD DE ELEMENTOS HUMANOS RECOMENDADOS POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, EN ATENCIÓN AL NÚMERO DE HABITANTES DE CADA DEMARCACIÓN MUNICIPAL.**

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el día de su presentación.

**ATENTAMENTE**  
**“TODO EL PODER AL PUEBLO”**

**DIPUTADA**  
**CLAUDIA JOSEFINA AGATON MUÑOZ**

*¡Siempre con la Gente!*